

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

GRUPO DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ATÚN APICD *DOLPHIN SAFE*

A solicitud del grupo de trabajo, la Secretaría finiquitó el presente borrador final, que refleja los comentarios finales recibidos en la 30ª Reunión de las Partes en octubre de 2014

EL ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES (APICD) Y LA ETIQUETA APICD *DOLPHIN SAFE*:

LIDERAZGO MEDIANTE PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE



¿QUÉ ES EL APICD?

El Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines ([APICD](#)) es un acuerdo multilateral para la protección de los delfines en las pesquerías atuneras en el Océano Pacífico oriental (OPO). Adoptado en 1998, el Acuerdo fue la culminación de años de trabajo para resolver preocupaciones con respecto a la mortalidad de los delfines en las pesquerías atuneras de cerco en el OPO.

Los objetivos del APICD son:

1. Reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún con red de cerco en el Área del Acuerdo a niveles cercanos a cero, a través del establecimiento de límites anuales;
2. Con el propósito de eliminar la mortalidad de delfines en esta pesquería, buscar métodos ambientalmente adecuados para capturar atunes aleta amarilla grandes no asociados con delfines; y
3. Asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de atún en el Área del Acuerdo, así como la de los recursos marinos vivos relacionados con esta pesquería; tomando en cuenta la interrelación entre especies en el ecosistema, particularmente por lo que hace a, entre otros, evitar, reducir y minimizar la captura incidental y los descartes de atunes juveniles y especies no objetivo.

El APICD representa la culminación de años de trabajo y cooperación entre gobiernos, científicos, y pescadores, que trabajaron incansablemente para desarrollar los aparejos, procedimientos, y conocimientos técnicos utilizados en la pesquería de hoy en día.

¿QUIÉN PARTICIPA EN EL APICD?

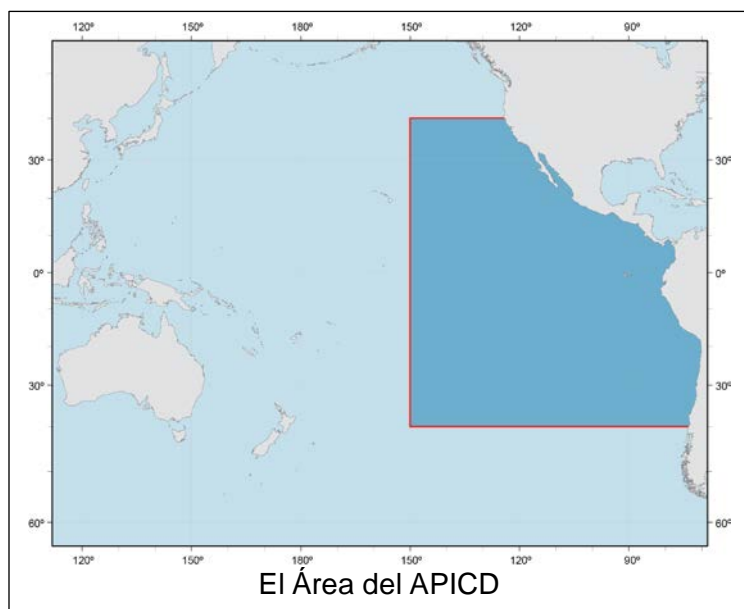
Actualmente, las Partes del Acuerdo son Belice, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador,

Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, la Unión Europea, y Venezuela. Además, Bolivia y Vanuatu aplican el APICD provisionalmente, de la forma prevista en el Artículo XXIX del Acuerdo, aunque no son Partes del mismo.

El trabajo del APICD es transparente, y se promueve la participación de todos los interesados. Por consiguiente, el Acuerdo prevé la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientalistas y la industria atunera en el trabajo del organismo de cumplimiento del APICD, el Panel Internacional de Revisión (PIR).

¿POR QUÉ FUE CREADO EL APICD?

En los años 1950, los pescadores cerqueros descubrieron una asociación única, presente casi exclusivamente en el Océano Pacífico oriental tropical, entre los delfines y el atún aleta amarilla.



A menudo, se encuentran cardúmenes de atunes aleta amarilla adultos nadando debajo de manadas de delfines en la superficie. Desde entonces, el método predominante para capturar atunes aleta amarilla adultos en la región ha sido localizar manadas de delfines en la superficie y, aprovechando esta valiosa señal visual, encerrar los atunes debajo de los delfines con redes de cerco. Frecuentemente, en el transcurso de esta operación, los delfines son también encerrados en la red. En los primeros años de la pesquería, se hicieron pocos esfuerzos para liberar los delfines encerrados, que se enmallarían en las redes y se ahogarían. La mortalidad resul-

tante, que se estima que a veces superó 150.000 delfines por año, condujo a disminuciones dramáticas de algunas de las poblaciones de delfines. La comunidad internacional reconoció que esto no era ni deseable ni sostenible, y los pescadores e investigadores comenzaron a desarrollar aparejos y prácticas que permiten a los delfines encerrados ser liberados de las redes ilesos, y al mismo tiempo retener las valiosas capturas de atunes.

Décadas de trabajo cooperativo produjeron aparejos y técnicas que redujeron la mortalidad de delfines en las operaciones de pesca sustancialmente, y en 1992 los países involucrados en la pesquería firmaron el Acuerdo de La Jolla, que estableció un programa voluntario pionero que impuso límites estrictos sobre la mortalidad permisible y regular o la pesca de atunes asociados a delfines. Muchas de las características de dicho acuerdo fueron incorporadas en el APICD vinculante, que lo siguió en 1999.

¿CÓMO LOGRA EL APICD SUS OBJETIVOS?

El funcionamiento del APICD es guiado por el Acuerdo y sus anexos, así como por las decisiones tomadas por las Partes, que quedan reflejadas en las resoluciones, procedimientos, y directrices que han sido adoptadas. Los cinco elementos más importantes del APICD son:



Sup: se cerca un cardumen de atún aleta amarilla con una red, encerrando también una manada de delfines. **Inf:** los delfines salen ilesos sobre los flotadores de la red de cerco durante la maniobra de retroceso.

Límites de mortalidad de delfines: El Acuerdo impone límites estrictos sobre la mortalidad de delfines en la pesquería de cerco en el Área del Acuerdo. Limita la mortalidad incidental total de delfines observada a no más de cinco mil individuos anualmente. Este límite global es entonces dividido entre los buques autorizados para pescar atunes asociados a delfines. Si se alcanza el límite, toda actividad de pesca de atunes asociados a delfines debe cesar durante el resto del año. Sin embargo, en la práctica, la mortalidad de delfines anual total en la pesquería nunca ha superado 1.600 animales desde que el APICD entró en vigor, y en 2013 fue de 801 individuos. Similarmente, cualquier buque que alcance su Límite de Mortalidad de Delfines (LMD) anual individual debe cesar de pescar atunes asociados a delfines durante el resto del año. Finalmente, se fijan límites de mortalidad anual, basados en la mejor ciencia disponible, para las distintas poblaciones de delfines impactadas por la pesca. Si se alcanza cualquiera de estos límites, la pesca de atunes asociados a esa población por la flota entera debe cesar durante el resto del año. De nuevo, en la práctica, ninguno de estos límites ha sido jamás alcanzado. Los límites por población individual deberían ser revisados en un futuro cercano para tomar en cuenta posibles cambios en las poblaciones de delfines correspondientes.

Programa de observadores a bordo: Se permite solamente a los buques de cerco de más de 363 toneladas métricas de capacidad de acarreo solicitar un LMD y pescar atunes asociados a delfines, y el Acuerdo dicta que todos esos buques deben llevar un observador independiente a bordo en todo momento, independientemente de si pescan atunes asociados a delfines o no. Los observadores, que reciben la capacitación extensa a fin de asegurar que sean capaces de realizar todos los deberes y funciones necesarios, registran las actividades de los buques en detalle, y envían informes regulares de mortalidad de delfines observada; de esta forma, se da un seguimiento estrecho al cumplimiento del sistema de LMD y los demás requisitos operacionales del APICD, y se aplican estrictamente mediante informes al PIR y acciones por el mismo. Entre sus otras tareas, los observadores registran asimismo capturas incidentales de especies no objetivo capturadas durante las faenas de pesca.

Requisitos de operación: El APICD exige también el uso de artes, aparejos, técnicas, y procedimientos de pesca específicos probadamente eficaces para minimizar el daño los delfines. Todos los buques con LMD deben contar con un paño de protección de delfines instalado en la red; es obligatorio realizar una maniobra denominada “retroceso” cada vez que se encierran delfines en la red. Usados en combinación, estos dos factores permiten a los delfines encerra-

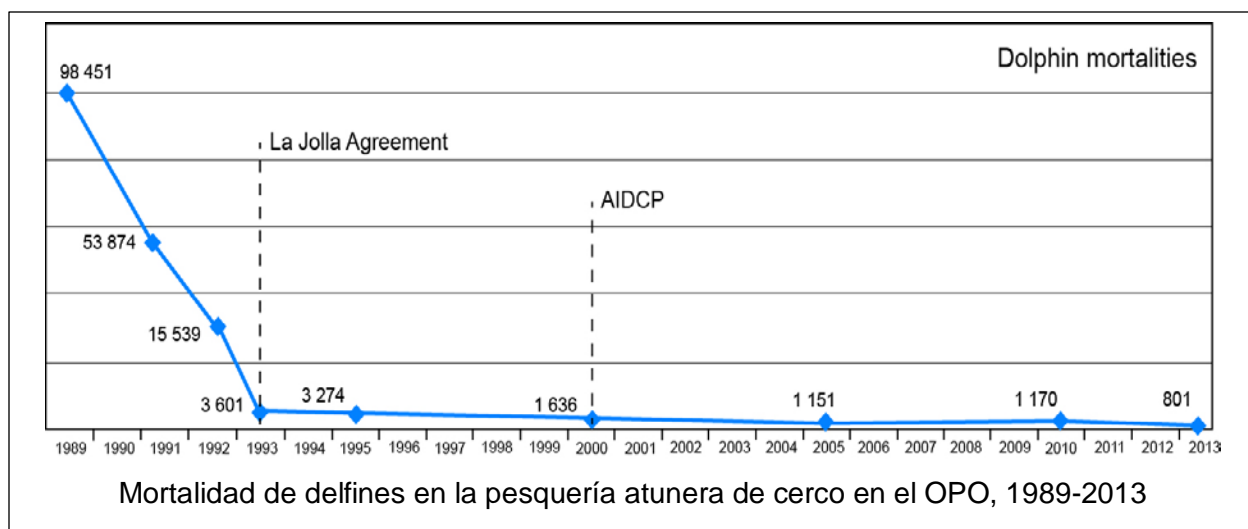
dos escapar sanos y salvos sobre una porción de la línea de flotadores de la red que se sumerge. El buque debe también llevar lanchas rápidas, una balsa, equipo de buceo, y otros aparejos que permiten a la tripulación del barco asegurar que todos los delfines sean liberados antes de subir a bordo la red y el atún capturado. Además, se usan buzos para liberar delfines de la red.

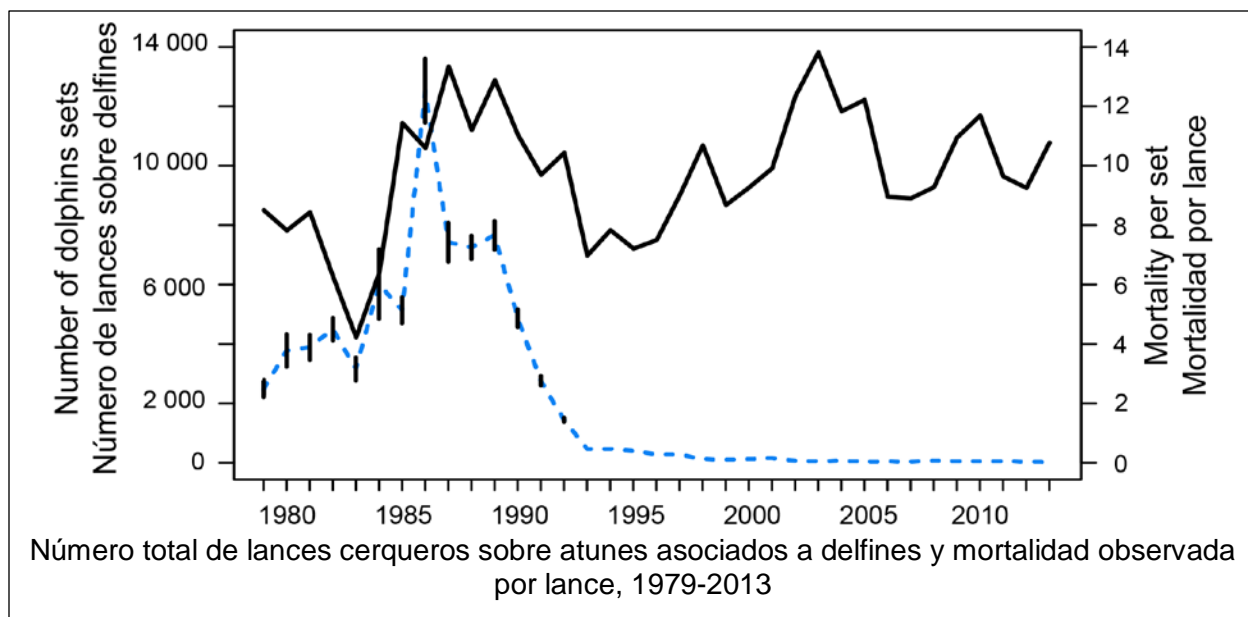
Capacitación y cualificación de los capitanes de pesca: Conforme al APICD, los capitanes de pesca deben ser capacitados y autorizados antes de poder dirigir las operaciones de pesca en buques con LMD. Los capitanes autorizados deben estar familiarizados con los requisitos del APICD, y capacitados en su aplicación a fin de evitar todo daño posible a los delfines. El desempeño de cada capitán individual es controlado mediante el programa de observadores a bordo y revisado por el PIR: los capitanes con un mal historial de desempeño, o que cometen infracciones reiteradamente, son eliminados de la lista de capitanes autorizados y no pueden seguir trabajando en buques con LMD.

Seguimiento del cumplimiento y transparencia: Los casos de infracciones potenciales registrados por los observadores son revisados por el PIR y, si se identifica una infracción, se notifica a la Parte de la bandera del buque. La Parte está obligada a investigar estos casos y, si procede, aplicar sanciones significativas, y luego informar al PIR de los resultados y la disposición de todas las investigaciones.

¿HA SIDO EL APICD UN ÉXITO?

Los resultados logrados bajo el APICD y su predecesor, el Acuerdo de La Jolla, han sido significativos. En los años 1960 y 1970, la mortalidad anual estimada de delfines en la pesquería superó 150,000 animales, y hasta en 1989 se estimó en más de 98,000. Cuando fue firmado el Acuerdo de La Jolla en 1992, los esfuerzos cooperativos internacionales ya habían reducido la mortalidad anual estimada a 15,538 animales, pero entonces en 1993, el primer año de implementación del Acuerdo de La Jolla, la mortalidad observada disminuyó de inmediato a 3,601 animales. El Acuerdo de La Jolla fue sucedido por el APICD, que entró en vigor en 2000, y para 2013 la mortalidad anual observada de delfines fue de 801 individuos. De esta manera, desde que los métodos operacionales ahora plasmados en el APICD fueron formalizados por primera vez en el Acuerdo de La Jolla, la mortalidad de delfines en el Área del Acuerdo ha disminuido más de 94%, y más de 99% en comparación con las máximas históricas. Este nivel muy bajo de mortalidad bajo el programa internacional ha sido mantenido consistentemente durante los últimos 20 años, y se ha logrado esto en el contexto de una pesquería en la que se realizan más de 10.000 lances sobre atunes asociados a delfines cada año, y donde cada lance puede implicar interacciones con decenas o centenares de delfines. Por supuesto, este éxito no sería





posible sin la cooperación de los pescadores. En 2011, fueron presentadas solamente 16 posibles infracciones al PIR para revisión, de un total de 11.870 lances sobre delfines realizados ese año, un promedio de tan sólo 1,4 posibles infracciones por 1.000 lances realizados.

En estas gráficas se ilustran los enormes avances logrados bajo el APICD. Adicionalmente, al capturar predominantemente atunes aleta amarilla grandes y maduros, la pesquería maximiza el rendimiento sostenible de las poblaciones de atunes.

¿QUIÉN APOYA EL APICD?

El gran trabajo y los logros realizados en el marco del APICD han sido reconocidos por la comunidad internacional y las ONG ambientalistas. En reconocimiento de su éxito, en 2005 el Acuerdo fue galardonado con la prestigiosa medalla Margarita Lizárraga, otorgada cada dos años por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y el Alimento (FAO) por la implementación ejemplar de reglas internacionales de pesca responsable y ordenación de recursos marinos. Al entregar la medalla, Jacques Diouf, Director General de la FAO, elogió al Acuerdo por haber aplicado con diligencia los principios pertinentes establecidos en el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, y por la utilización de artes y técnicas de pesca que han dado lugar a la enorme reducción de la mortalidad de delfines en la pesquería. Según el Director General, el APICD fue seleccionado para el galardón « *en reconocimiento de sus iniciativas integrales, sostenibles y catalíticas en apoyo del Código de Conducta para la Pesca Responsable, in particular aquellos aspectos relacionados con el enfoque precautorio y la utilización de artes y técnicas de pesca que minimizan la captura de especies no objetivo.* »

Similarmente, ONG ambientalistas (por ejemplo, el Fondo Mundial para la Naturaleza, Greenpeace, Environmental Defense Fund, National Wildlife Federation, Ocean Conservancy, y Pew Environmental Trust) que han observado el APICD en acción y, en algunas instancias, han participado directamente en el trabajo del PIR, han destacado y elogiado el APICD:

« *El APICD brinda protección a cada población por especie individual de delfines para asegurar la continuación de su crecimiento y recuperación; requiere que se adopten medidas para evitar y reducir los descartes de otras especies marinas capturadas por la pesquería tales como tortugas marinas, tiburones y peces picudos; y dicta acciones que garantizarán la salud sostenida de la pesquería atunera y el ecosistema marino del Pacífico oriental tropical.* »

¿QUÉ ES LA ETIQUETA « APICD DOLPHIN SAFE »?

En junio de 2001, las Partes del APICD crearon la etiqueta voluntaria « APICD Dolphin Safe » para productos de atún del OPO. La etiqueta informa al consumidor que los productos fueron capturados exclusivamente en lances cerqueros en los que no ocurrió mortalidad observada ni heridas graves de delfines cuando el atún fue capturado, afirmación respaldada por una cobertura por observadores al 100% de los buques participantes. La certificación atún « APICD Dolphin Safe » es apoyada por un sistema transparente de control, seguimiento, y verificación establecido bajo los auspicios del acuerdo internacional vinculante que incluye la amplia participación de las naciones ribereñas y pesqueras del OPO.

El estatus « APICD Dolphin Safe » del atún del OPO es verificado y controlado desde el momento de captura hasta el punto de venta al consumidor. Se mantienen las capturas de atún clasificadas como « APICD Dolphin Safe » separadas de las otras capturas a bordo de los buques pesqueros, y son identificadas mediante registros únicos de seguimiento y verificación de atún (RSA). El número de RSA acompaña a las capturas durante su descarga, almacenamiento, y procesamiento, para asegurar que los productos de atún que reciben la etiqueta del APICD son verdaderamente *dolphin safe*.

En resumen, las características de la etiqueta « APICD Dolphin Safe » son:

- Promesa que no fueron observados delfines muertos o gravemente heridos durante el proceso de captura del atún que lleva la etiqueta.
- Es respaldada por la cobertura por observadores al 100% de todos los viajes de pesca realizados por buques cerqueros de más de 363 toneladas de capacidad de acarreo, incluyendo aquellos que pescan atunes asociados a delfines.
- Se basa en un sistema que requiere cumplimiento de los requisitos mandatorios del APICD y otras medidas aplicables de conservación y gestión de atunes vigentes en el OPO.
- Se verifica el cumplimiento de dichos requisitos, y el atún otorgado la etiqueta es objeto de un seguimiento continuo desde la captura hasta el mercado.
- El trabajo del APICD y el sistema de certificación « APICD Dolphin Safe » son transparentes y son controlados por el PIR, que incluye gobiernos y representantes tanto de la industria atunera como de ONG ambientalistas.
- Es plenamente consistente con las directrices para la certificación de productos pesqueros aprobadas por la FAO.